



**INFORME DE INTERVENCION CTRLN / 2025 / 000000942 CONTROL ECONÓMICO-NORMATIVO**

Según NF 3/2023 de 25-01 (General Presupuestaria), arts. 119 a 123 (Control Económico, en especial 122 d. relativo a improcedencia o ilegalidad), 126 a 139 (Control Interventor: Económico-financiero y de Gestión, Económico-fiscal y Económico-normativo) / DF 12/2016 de Estructura de la Dirección de Finanzas y Presupuestos, art. 19 (asignando al Servicio, la Intervención previa de todo documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico y el Control Interventor en todas sus facetas, entre otras competencias).

<b>UNIDAD GESTORA</b>	<b>SERVICIO</b>
<b>Dirección de Agricultura</b>	<b>40100</b>

<b>RESOLUCION (no generadora de documento contable)</b>	<b>*CLAVE</b>
<b>ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO FORAL</b>	<b>3</b>

<b>TEXTO ABREVIADO</b>
<b>Aprobar el Proyecto de Norma Foral de ratificación del convenio de colaboración entre el Organismo P</b>

**INFORME FAVORABLE**

Por parte del Servicio de Intervención y Control no existe objeción que oponer al presente proyecto de resolución cuyo objeto es aprobar el Proyecto de Norma Foral de ratificación del convenio de colaboración entre el Organismo Pagador de la comunidad Autónoma del País Vasco y la Diputación Foral de Álava relativo a la delegación de actividades en relación con la gestión de ayudas directas y medidas de desarrollo rural financiada con cargo a los fondos FEAGA y FEADER.

Para su elaboración se ha observado el procedimiento previsto en el Decreto Foral 6/2023, del Consejo de Gobierno Foral del 28 de febrero, que aprueba el procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general de la Diputación Foral de Álava.

Consta el informe jurídico-económico elaborado por el órgano proponente, según el cual la aprobación de la Norma Foral proyectada no conlleva cargas administrativas adicionales ni tiene impacto alguno en los recursos humanos ni en el Presupuesto de la Diputación Foral de Álava. Del mismo modo se pronuncia el informe de incidencia presupuestaria emitido por el Servicio de Presupuestos y Compromisos institucionales que señala que la aprobación de la presente Norma Foral no tiene repercusión presupuestaria.

\*\* (1) DECRETO FORAL (2) Orden Foral (3) ACUERDO (4) D.F. Diputado (5) Resolución Dirección (6) D.N. URGENCIA FISCAL (7) D.F. NORMATIVO (8) DECRETO U. FISCAL Diputado (9) Resolución Dirección del IFJ (10) Resolución Consejo IFJ (11) Resolución Dirección del IFBS (12) Resolución Consejo IFBS (13) Resolución Dirección BFA (14) Resolución Consejo BFA

Vitoria-Gasteiz, 29 de septiembre de 2025

SERVICIO DE INTERVENCIÓN Y CONTROL